

PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA : CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES. ACTUACIONES IMPRESCINDIBLES PARA SOLUCIÓN GLOBAL.

EXPOSICIÓN

En el tema de Inversión Pública en Infraestructuras se hace necesario que las actuaciones se planifiquen a 10 ó 15 años , para tener una visión espacial temporal acorde con las necesidades del país.

Como es conocido, es necesario incidir en el tema de la licitación, y que la colaboración público- privada, que si bien es positiva, no puede ser la panacea de éste negocio, es decir hay que compaginarla con la licitación. Se ha de tener presentes que a partir del año 2013 finalizaran la recepción de Fondos Europeos , por lo que si todo se basa en colaboración público –privada supondrá un error grave.

Además del enorme problema de la Morosidad, a pesar que la Ley obliga a que antes de la licitación de las obras se certifique la existencia de dotación presupuestaria para la misma y una vez adjudicada la intervención correspondiente ,se ha de provisionar su pago, de las Administraciones con las empresas constructoras y suministradoras de materiales para las obras, y en la certificación de las deudas, y la negativa a reconocer las nuevas obras realizadas para evitar así el computo de dicha deuda en las cuentas públicas.

En éste sentido, la Ley 15/2910 de Morosidad, tiene dos carencias fundamentales, la falta de régimen sancionador y de un Observatorio de la morosidad. Además, conforme al parecer de la Junta Consultiva de contratación administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, para la aplicación de la Ley 15/2010 , de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, de un lado están los

Proyecto Magna Política

organismos, entidades y demás entes , a efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público(en adelante LCSP), se integran en el concepto de Administración pública, a los que les de aplicación del plazo de pago de 30 días ex artículo 200.4 LCSP y , por otro lado, los organismos, entidades y entes que, aún perteneciendo al sector público estatal , no tienen sin embargo, tal consideración de Administración pública, estando, pro tanto, afectos al plazo de pago de 60 días. Las empresas con facturas pendientes de cobro han cumplido con sus compromisos, suministrando en plazo, precio, calidades y condiciones los materiales objeto de las mismas. Además de abonar anticipadamente los impuestos de las facturas no cobradas, han debido financiar con sus propios medios esta situación de morosidad de las Administraciones.

En el sector de la construcción, los plazos de pago se encuentran en la actualidad en las proximidades de los 285 días, 195 días por encima de los 90 días establecidos en la citada Ley para 2012. De acuerdo con esas cifras, el 54% de volumen de negocio de los sectores está en manos de sus clientes, restando liquidez a las empresas y exponiéndolas a unos riesgos inaceptables e inasumibles.

En el éste sector como la construcción, y en otros muchos, los primeros contratistas tienen un tamaño de empresa superior al de sus subcontratistas y proveedores, lo que les permite negociar desde una posición de fuerza. Si se fomentara, desde el Gobierno y desde las Administraciones públicas morosas, este mecanismo de priorizar el pago a las empresas que acepten una reducción de las cantidades adeudadas, en buena lógica, con objeto de que el efecto de la quita fuera neutro para ellas, estas empresas transmitirán estas reducciones a su cadena de subcontratistas y proveedores. Estos, por su menor capacidad económica se verán inmersos en una todavía más difícil situación económica conformada, esencialmente, por un escenario inaceptable e inasumible de pagos aplazados en cerca de 285 días y una quita superpuesta que no se podrá repercutir a sus respectivos proveedores.

Proyecto Magna Política

La Administración andaluza , es sistemáticamente incumplidora en sus obligaciones de ejecución presupuestaria y de pagos , con una ejecución del 56% a 30 de septiembre en el área de fomento, que desciende en el pago a niveles muy inferiores en carreteras, obras de puertos, y líneas ferroviarias. Se le debe exigir un mayor grado de cumplimiento en la ejecución presupuestaria y en el pago a contratistas, subcontratistas y proveedores.

Por otro lado, el que se prioricen las quitas sobre el principal favorecerá a las Administraciones públicas que han estado incumpliendo con sus compromisos de pago frente a aquellas que sí que les han estado haciendo frente. Esta práctica puede originar un deterioro de la disciplina presupuestaria de las Administraciones públicas, incompatible con las obligaciones contraídas por el Estado Español.

En Francia, con la ley de Modernización de la Economía, el 65% de las empresas francesas han adaptado sus plazos a los marcados por la Ley. Además la Dirección General de la Competencia , el Consumo y la Represión del Fraude de Francia está dotada de capacidad inspectora y controla que los plazos se cumplan.

PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA : CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES. ACTUACIONES IMPRESCINDIBLES. ACTUACIONES NECESARIAS.

LAS IMPRESCINDIBLES:

A.-Cumplimiento efectivo de la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad, en las obras de infraestructuras:

B.- Incentivar las obras hidráulicas para cumplir con la Directiva marco de Aguas para el año 2015.

Proyecto Magna Política

C.- Adopción de Medidas relativas controlar mejor la calidad de los materiales de construcción en las obras. Cumplimiento del Control de áridos y la Directiva de productos de la construcción.

D- Conservación Integral y mantenimiento de carreteras y vías férreas.

La necesidad de mantener presupuesto concreto y fiable para este tema sino sería más costoso cada año. Se debería mantener ejecución presupuesto en este tema capital como valor patrimonial en infraestructuras.

POR CARLOS RAMIREZ ABOGADO de ICAM.